



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 147
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	ROSA ANGÉLICA HIGUITA DE PEÑA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO	05045 31 05 001 2021 00274 00
DECISIÓN	MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO

1. Vencido el termino de traslado de la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, sin que haya sido objetada, el Despacho observa que la misma no está ajustada a la realidad de la acreencia, por lo cual, se procede a realizar la liquidación del crédito arrojando los siguientes resultados:

SALDO DE CAPITAL	10.471.600,00
SALDO DE INTERESES	26.207.179,90
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	36.678.779,90

Conforme a lo estipulado en el numeral 3° del artículo 446 CGP (Remisión Art. 145 CPTSS), se modifica la liquidación del crédito allegada par la parte demandante y se aprueba la realizada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ef939ffd55c6551de6d602621efb2556c0c24e01a5ea3a071facf50dc0e4010
Documento generado en 31/01/2024 04:25:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>